



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

**CARLOS YAGÜE MARTINLUENGO, SECRETARIO  
GENERAL EN FUNCIONES, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

**CERTIFICO:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO** de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día once de agosto de dos mil diecisiete, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“20.- BASES CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS “RÍO UNGRÍA” Y  
“RÍO HENARES” 2017.**

D. Jesús Herranz da cuenta que los Premios de Poesía “RÍO UNGRÍA” y “RÍO HENARES” han conseguido a lo largo de los años que vienen convocándose un reconocido prestigio cultural a nivel nacional, siendo al mismo tiempo una de las manifestaciones de mayor interés en el conjunto de la vida cultural de la provincia.

Por lo que visto el Informe del Director de los Servicios Culturales, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 21 de julio 7 y 8 de agosto de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria de los Premios “Río Ungría” y “Río Henares”-2017, en los términos que recogen las bases elaboradas al efecto y que más adelante se transcriben, dotado cada uno de ellos con TRESCIENTOS VEINTICINCO euros y diploma acreditativo.

Segundo.- Aprobar el gasto de SEISCIENTOS CINCUENTA euros (650 €) a que ascienden los citados premios, con cargo a la partida 330.480.00 Certámenes.

Tercero.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobada la convocatoria, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**PREMIOS DE POESÍA “RÍO UNGRÍA” Y “RÍO HENARES” - 2017**

## **BASES**

- 1.** El premio “RÍO UNGRÍA” se otorgará a un poema de forma libre, de extensión no superior a cien versos y cuyo autor no haya sido premiado en la convocatoria inmediatamente anterior.
- 2.** El premio “RÍO HENARES” se otorgará a un soneto, cuyo autor no haya sido premiado en la convocatoria inmediatamente anterior.
- 3.** Todos los trabajos, escritos en castellano, serán originales, inéditos y de tema libre y deberán presentarse impresos en papel de formato A-4, por triplicado y sin firma.
- 4.** En sobre cerrado adjuntarán los autores sus datos de identificación y biográficos.
- 5.** El plazo de admisión de originales queda abierto a partir de la publicación de estas bases, cerrándose el día 29 de septiembre de 2017.
- 6.** Los poemas, indicando en el sobre el nombre del premio a que concurren, se enviarán a esta dirección.

DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA  
SERVICIO DE CULTURA  
Centro “San José”, C/ Atienza, nº 4  
19003-GUADALAJARA (España)

- 7.** No se admitirán trabajos enviados por e-mail.
- 8.** El fallo se hará público dentro del mes de octubre de 2017.
- 9.** Cada premio estará dotado con TRESCIENTOS VEINTICINCO euros y diploma acreditativo.
- 10.** No se devolverán los originales ni se mantendrá correspondencia con sus autores. La Excma. Diputación Provincial se reserva los derechos de publicación de los poemas premiados, procediendo a la destrucción de los restantes.
- 11.** El jurado estará formado por escritores de reconocido prestigio y un representante de la Excma. Diputación Provincial, cuya discrecionalidad interpretará de forma inapelable estas bases.
- 12.** Publicidad.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”.

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Guadalajara a once de agosto de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,